

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN	REDACCIÓN	
Por un año..... 6 pesetas.	Calle de Temprado, núm. 5.	Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.
Por un semestre.. 3'25 >	ADMINISTRACIÓN	
Por un trimestre. 1'75 >	Calle de Santiago núm. 9.	Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.
ANUNCIOS	Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.	
Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.	SE PUBLICA LOS JUEVES	

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

CRÍTICA LEGISLATIVA DE 1898

VIII

Ordena el art. 44 que, mientras no se dicten disposiciones especiales referentes al examen de reválida del grado elemental, siga verificándose como hasta aquí, exigiendo mayor competencia en el ejercicio práctico. ¡Es claro! Como que en dos cursos breves se habrán podido preparar *mejor* que en dos académicos antes, ya puede exigirse mayor competencia. ¡Ja, ja, ja, por la competencia!

El 45 manifiesta que el Ministerio de Fomento fijará todos los años, en la primera decena de Septiembre, el número máximo de títulos, etc. Ya hemos dicho nuestro sentir sobre esto al tratar de la matrícula limitada, sentir en el que no estamos solos.

Trata el 46 de la reválida del grado superior, y el 47 de los Maestros.

El 48 dice que serán designados por la suerte todos los ejercicios de reválida. Para los individuales, cada examinando sacará del bombillo, preparado al efecto, el punto ó puntos á que ha de contestar el compañero que le preceda, en la lista, y el primero en la lista los

sacará para el último. ¡Tonterías! ¿Acaso puede *hacer trampas* con las bolas el opositor ó examinando, siendo iguales, para sacarse las buenas? ¡Pujos de legalidad y puritanismo!

Lo mismo puede decirse de lo que dispone el 49 sobre los ejercicios escritos, que han de ser firmados por el autor y por el compañero que le siga. Con esto ya serán alabadas por justas las calificaciones, ¿eh?

El análisis y ejercicio práctico serán preparados con un tiempo máximo igual para todos los examinandos. Conformes con este artículo, que es el 50.

Al terminar los ejercicios tercero y séptimo, preceptúa el art. 51 que se califiquen los trabajos y se publiquen los nombres de los que pueden continuar los ejercicios, y que los gráficos y escritos sean expuestos al público durante seis días en las condiciones que el Tribunal determine.

Habrán contrincantes, según el 52, para los ejercicios 7.º y 8.º, en bincas ó trincas. Perfectamente.

El 53 dice que al terminar los ejercicios de reválida, el Tribunal procederá á formar por votación la lista de mérito relativo de los examinandos, cuyo número no podrá ser mayor que el señalado por el Ministerio de Fo-

mento. Y los que no quepan en esta lista, se quedarán para *vestir imágenes*, y serán Maestros superiores con título de *elemental*. ¡Qué gusto será el verlos ir y venir, como almas en pena, á los ejercicios de reválida, para conseguir el suspirado ingreso en la lista y ser superiores con título y obtener plaza!

Que los ejercicios, ó mejor dicho, las actas de ellos, quedarán archivadas en la Secretaría de la Escuela Normal respectiva, y allí se estarán, si no se los comen los ratones, como sin duda ha pasado en una Secretaría de Junta provincial con las actas de algunos ejercicios de oposición verificados en el último cuarto de este siglo. (1) Aquello manda el 54.

Y el 55 que todos los examinandos que figuren en dicha lista de mérito serán destinados á las Escuelas correspondientes del respectivo distrito universitario, según estas vayan vacando, y siempre que el sueldo de las mismas no sea inferior á 825 pesetas. Las Escuelas públicas de Madrid serán provistas como las vacantes de las Normales, en la parte que no se haya de adjudicar al concurso.

Esto es lo que no nos cabe en la cabeza, si se cumple al pié de la letra, ó sea que todas las vacantes de la segunda clase en adelante se hayan de proveer en los Tribunales de reválida. Para las Escuelas de Madrid ya se hace la distinción aquí y en el artículo 63, pero para las otras no. Y como muchos aseguran que todas las plazas se darán á los nuevamente revalidados, de aquí el que creamos que con este artículo se vulnera la Ley y todas las disposiciones referentes á concursos de traslado y ascenso, que desaparecerían de este modo, lo cual serían una enormidad.

No; nosotros entendemos que aquí se quise decir, como en el 63, «siempre que dichas vacantes no tengan que ser provistas en turno de concurso.» ni más ni menos. Porque no podemos creer que de tal modo se atente á los derechos de todos los que estamos ejerciendo, de 825 pesetas arriba.—*Félix Sarrablo*.

(1) La de Teruel, señores, la de Ternel, con gravísimos perjuicios para los interesados. (N. de la R.)

SUSCRIPCIÓN

	Pts
Suma anterior.	132
D. Dámaso Villalba.	3
D. ^a María Betés.	3
» Máximín Ganna.	3
D. Simón Bernal.	3
D. ^a Filomena Bernad.	3
» Balbina Martín.	2
D. Mannel Gonzalez.	1
» Urbano Minguez.	2
D. ^a Felisa Ariz	2
D. Domingo Garay.	2
D. ^a Matilde Morera.	2
D. Ricardo Omedas.	2
» Enrique Rebullida.	2
D. ^a Felipa Machinandiarena.	2
D. Juan Morera.	2
D. ^a Joaquina Lohoz.	1
» Manuela Rodriguez.	1
D. Emilio Izquierdo.	2
D. ^a Cefarina Bosque.	2
D. Dositeo V. Omedas.	1
D. ^a María Cándido.	1
» Vidal Etayo.	2
D. Anselmo Guillén.	1
D. ^a Pabla García.	1
D. Sebastián Campos	1
D. ^a Lorenza Sánchez	1
D. Ricardo Pérez.	2
» Gregorio Valero.	2
D. ^a Carolina Alcodori.	2
» Rosa Sebastián.	1
D. Angel P stor.	1
D. ^a Dolores Feced.	1
D. Ramón Dolz	1
D. ^a María Meléndez.	1
D. Joan José Pascual.	1
D. ^a Felisa Gea.	1
» María Cortés.	1
D. Francisco Izquierdo.	1
D. ^a Estábana Maicas	1
D. Francisco García.	1
» Dionisio Moreno.	1
D. ^a Vicenta Serrano	1
D. Pedro Valero.	1
» Ambrosio Pascual.	2
D. ^a Avelina Ferrer.	2
D. Salvador Martín.	1
» Antonio Anechina.	1
D. ^a Maria Rosa Carbó.	1
D. Manuel Zaera.	2
» Tomás Andrés	1
» José Ortega	1
D. ^a Cármen Campos.	1
D. Juan A. Conejero	1
D. ^a Ramona Barberán.	1
D. Francisco Pérez.	1

Antes de terminar la comisión cumplida con mejor intención que acierto, hemos de manifestar que lo dicho no es todo; hay en el asunto en cuestión, múltiples y variados aspectos y consideraciones que dejamos á la ilustración del magisterio de la provincia. Teruel 26 de Enero de 1899.—E. Ponente, Virgilio Hueso.—Aprobado.—El Presidente, José López.

—15—

—10—

terior, es preciso que los maestros formulen programas de los paseos que se propagan realizar durante el año, y otros de cada paseo de carácter instructivo, pudiendo variar éste á juicio del maestro, y según los resultados que obtenga, noticias, etc.

Si necesario es esto al maestro, no lo es menos el formarse una especie de índice ó plan de cada excursión, en el que determine los puntos capitales que hayan de tratarse, la marcha que deba seguirse, y los trabajos que los niños deban practicar.

6.^a Antes de verificar un paseo de esta clase, y en vista del asunto objeto de él, deberá el maestro preparar á los escolares haciéndoles las indicaciones oportunas, para ilustrarlos en el asunto que hayan de tratar y despertar el interés y emulación. Así pueden prepararse con antelación, llevando notas, cuadernos, lapiceros y frascos ó cajas para guardar lo que recojan.

7.^a No debe hablarse á los niños de muchas cosas, á fin de no cansar su atención ni ofuscar su inteligencia, concretando en lo posible el objeto del paseo. Si se les hace retener muchas cosas, y se abusa de las notas y pormenores, el paseo no resulta tan agradable. La dificultad está en la selección, en el tacto del maestro; hacer que ejerciten sus

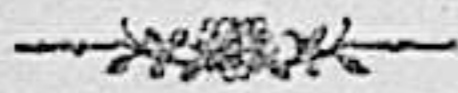
—7—

tos perniciosos de la sedentariedad. A esto hay que añadir que despiertan y avivan en los niños el sentimiento de lo bello, por el placer puro que nos causan las obras de la Naturaleza, auxiliando de esta manera al maestro para la educación moral y religiosa de sus discípulos.

Se muestra en ellos la iniciativa del niño, juntamente con el espíritu de observación é investigación; cuando se practican con regularidad, los alumnos se hacen más emprendedores y más activos. Para descanso y esparcimiento del espíritu, así como para robustecer los órganos fisiológicos, conviene introducir en estas pequeñas excursiones, el juego corporal y el canto.

De otra parte, los ejercicios prácticos que requiere la enseñanza de la escuela, si aquella ha de ser racional y activa, exigen estos paseos en los cuales el maestro y los niños recogen el material de enseñanza, contribuyendo todos con sus adquisiciones personales á la formación de los *museos escolares*.

Hay todavía una consideración poderosa que abona en pro de los *paseos escolares*: la mayoría de las escuelas carecen de las condiciones necesarias para que los niños se entreguen á ejercicios físicos que vigoricen el cuerpo y reparen las energías intelectuales gastadas en el estudio diario, y siendo estos



de este nuevo medio de educar e instruir
 tros y Maestras en el ensayo
 Bases generales a que pueden sujetarse los Maes-

7

provincia

Autorización oficial para su implantación en esta

PASEOS ESCOLARES

—8—

jercicios tan precisos como los intelectuales, es necesario conducir á los niños donde los puedan verificar y fortalecer su organismo para que de él se puedan servir la inteligencia y la voluntad.

Los paseos deben siempre tener un fin educativo, más este puede ser instructivo ó solamente físico: en el primer caso el maestro se propone enseñar, cultivando las facultades anímicas, y en el segundo procura la salud y desarrollo físico de los niños, haciéndoles pasear y jugar á campo libre.

Los paseos instructivos pueden ser agrícolas, industriales, artísticos, geográficos, históricos, topográficos, geológicos, mineralógicos, agronómicos, etc., etc.

Después de estas consideraciones, que pueden servir de guía para los paseos, es conveniente indicar la manera de llevarlos á cabo, que compendiamos en las reglas siguientes:

1.^a Sea el fin de los paseos meramente físico ó sea instructivo, deben verificarse una vez á la semana (que podría ser el jueves) y cuando menos dos veces al mes. Los maestros que quieran además realizarlos los domingos y días festivos, pueden hacerlo.

2.^a Si el objeto del paseo se instructivo, el número de niños no debe exceder de quince; si es solamente físico y si acompaña al maes-

—9—

tro ún auxiliar ó ayudante, el número puede ser mayor.

Debe procurarse la igualdad posible en edad, desarrollo físico, intelectual, etc., entre los excursionistas. Para este objeto pueden dividirse en secciones todos los niños de la escuela, para que alternen en los paseos.

3.^a En las escuelas donde haya auxiliar, este se quedará con el resto de los alumnos mientras el maestro hace el paseo; y si los niños son pocos, pueden hacerse simultáneamente dos excursiones, una dirigida por el maestro y otra por el auxiliar. En la escuela que carezca de este, turnarán las diferentes secciones y los niños á quienes no corresponda ir, disfrutarán de vacación.

4.^a Todo paseo instructivo debe tener un objeto concreto pensado de antemano por el maestro, como visitar una iglesia, un museo, un laboratorio, una fábrica, un molino; recolección de rocas, minerales, fósiles, plantas, etc., para el museo de la escuela; ejercicios prácticos de Agrimensura, de levantamiento de planos, de reconocimiento y de estudio de terrenos; Geografía física (ríos, montañas, cordilleras, nubes, vientos, etc.); astronómica (manejo de la brújula, orientación, croquis, examen del termómetro y barómetro), y política (trazado de mapas).

5.^a Para mejor llevar á cabo la regla an-

La Asociación de Maestros de primera enseñanza de la provincia, debidamente representados por su Junta directiva, acudió a este Centro solicitando autorización para establecer los paseos escolares en las tardes de los jueves, como uno de los medios más eficaces de educación y enseñanza.

La Corporación, que observa con sumo agrado el movimiento pedagógico que viene iniciándose desde algún tiempo a esta parte entre el Magisterio de la provincia y los esfuerzos de sus miembros más ilustrados para convertir la escuela antigua en verdaderos centros educativos, acordó, en sesión de 22 de Febrero último, conceder la autorización solicitada, a probar las Bases para el estableci-

Circular.

Junta provincial de Instrucción pública de Teruel

—9—

prácticamente, en una más amplia aplicación de las lecciones de cosas, hechas en determinados días fuera de la escuela y mediante paseos en que las maestras, á semejanza de lo que hacen muchos padres con sus hijos, llevan á varios de sus alumnos á que vean las labores del campo, los terrenos y sus productos, las fábricas, monumentos y establecimientos que puedan servir á la cultura de los niños, á los que sobre el terreno, en presencia de la realidad, en vivo, es decir de una manera genuinamente intuitiva, y según la marcha propia de dichas lecciones, les hablan acerca de los asuntos relacionados con los lugares objeto de las excursiones.»

Estos paseos, iniciados en Suiza y Francia, se han extendido considerablemente; practicándose no solo en las escuelas primarias, sino en los institutos de segunda enseñanza y escuelas profesionales, con resultados excelentes.

En ellos las lecciones de cosas se dan en presencia de objetos reales, sin los convencionalismos de la escuela, entrando en funciones la actividad mental, y recibiendo el niño por este medio la enseñanza enciclopédica de que hablábamos al principio. Además se ponen en juego el ejercicio muscular y la actividad física, combatiendo los efec-

—11—

facultades sin darse cuenta de ello; que trabajen sin creer que trabajan.

8.^a En las enseñanzas que se suministran en los paseos se procederá de la misma manera que si se tratara de las lecciones de cosas; es decir, partiendo de la realidad, empleando el diálogo socrático y haciendo colaborar al niño en la adquisición de conocimientos; desarrollando el espíritu de investigación y observación para que piensen individualmente, y la enseñanza, además de realista y experimental, sea activa.

9.^a Debe tener especial tacto el maestro en dirigir los alumnos de manera que aprendan á servirse de su inteligencia, á observar, juzgar y discurrir por sí, en una palabra emancipar su pensamiento, excitándoles la curiosidad por medio de interesantes diálogos y hábiles contestaciones á las preguntas de los niños.

10. Para todo esto es preciso que el maestro sienta entusiasmo si quiere comunicarlo á los excursionistas y prestar animación y vida á los paseos. A este propósito dice M. Chaumeil:

«Los niños no sacarán ningún provecho intelectual y moral de una excursión, si el maestro se muestra frío é indiferente. La inteligencia no se ilumina, ni el corazón se caldea, sino al contacto con una inteligencia

resultados; el espíritu se despierta, el cuerpo se abalanzan al mismo tiempo. Varios los que, al obrar el maestro sobre ellos sin que toman parte en ellas, y respecto de Robert, «regocijan las excursiones á los maestros y discípulos, y como ha dicho Ch. Robert, «regocijan las excursiones á los maestros de comunicación y simpatía entre trar llamada *paseos escolares*, que establecen lleven á efecto la manera de educar á los maestros tener en cuenta los maestros que podían tener en cuenta los maestros que Estas son las instrucciones que creamos

unos. con los datos que cada maestro estime oportunos. una memoria acerca de los paseos verificados, contacto del Sr. Inspector de 1.^a enseñanza, Junta provincial de instrucción pública, por 17. Anualmente se remitirá á la M. I. y en aquellos, simpatías por la escuela.

éstos el interés por la educación de sus hijos, tir á estos paseos, con el fin de despertar en familias y padres de familia que quieran asistir á estos paseos, con el fin de despertar en 16. Puede el maestro invitar á las autoridades y padres de familia que quieran asistir á estos paseos, con el fin de despertar en 16. Puede el maestro invitar á las autoridades y padres de familia que quieran asistir á estos paseos, con el fin de despertar en

las necesidades de la vida, según sea la región. gir lo que más se pueda utilizar y aplicar á su inteligencia, sino mucho acierto para elecciones, no solo todo su entusiasmo y toda 15. Debe poner el maestro en las explicaciones, siempre que la letra sea apropiada. alguna composición sencilla, alguna aire del país, siempre que la letra sea apropiada.

—14—

D. ^a Hermógena Escorihuela.	1
D. Agustín Narbón.	1
D. ^a Vicenta Colás	1
D. José Gonzalez.	1
D. ^a Guillerma Escorihuela	1
D. Manuel Herrero.	1
D. ^a Tomasa Torán	1
D. ^a Josefa Escorihuela.	1
» Pascuala Fullea	1
D. José Gonzalvo.	1
» Cesáreo Botija	2
D. ^a Manuela López.	2
D. Juan José Vicente.	2
D. ^a Francisca Gámir	2
D. Félix Villarroya.	2
D. ^a Antonia Villarroya	1
D. Manuel Millán.	1
<hr/>	
Son.	240

(Se continuará)

REMITIDO

Sr. D. Miguel Vallés, Teruel

Besa 10 de Marzo de 1899

Muy señor mío y de mi consideración más distinguida: Saludo á V. afectuosamente y paso á decirle, que ayer á las diez de su mañana fué conducido á la última morada el cadáver de la que fué en vida D.^a Leonor Díaz, esposa del Farmacéutico de esta localidad, D. Luciano Juste. Su muerte ha sido muy sentida, y al acto del entierro han asistido todas las personas distinguidas y un numeroso gentío.

Oblígame á comunicar á V. tan triste noticia, la circunstancia de haber pertenecido á nuestra profesión, pues como V. sabe, ejerció algunos años en la importante población de Villal en ese partido, donde se conquistó las simpatías de lo los sus habitantes por sus excelentes servicios y extraordinarias virtudes.

Por seguir á su esposo dejó la profesión, (aunque apesar suyo) pues era tal su afán por enseñar, que en este pueblo no estuvo mucho tiempo sin proporcionarse algunas jóvenes para comunicarles cuanto pudiera de los conocimientos que poseía, tanto de labores como de estudios intelectuales, como atestiguan sus ricas labores de aguja, crochet y de adorno, algunas de las cuales re-

presentan grandes desvelos é inteligencia poco común.

Así se explica que no se la viera salir de su casa sino para cumplir con sus deberes de mujer cristiana, en los que se la veía tan excelsa como en todos los demás. Le ha sorprendido la muerte en temprana edad, dejando un vacío difícil de ocupar, lo que hace más sensible la pérdida; y su atribulado esposo, hijos, padres y demás familia la lloran sin cesar. Descanse en paz y que el Cielo haya premiado sus extraordinarios merecimientos.

Si lo cree V. oportuno, mande insertar estas líneas en su digno periódico, para que llegue á conocimiento de sus muchos amigos y ayuden todos con sus oraciones á la finada. Queda de V. atento s. s. q. b. s. m.

Jorge Nuel Clos.

Sección de noticias

Ya tenemos entre nosotros al nuevo Gobernador de esta provincia, D. César Luaces. Dámosle nuestra respetuosa bienvenida, deseando que nos proporcione pronto ocasión de alabar sus actos relacionados con la primera enseñanza.

Nuestros distinguidos amigos y compañeros, D. Casto Díaz de Rábajo y D. Antonio Surós, han sido trasladados, á su instancia, á las Normales de Alava y Tarragona respectivamente.

Don Pablo Aspas, Maestro de Alba ha obtenido un mes de licencia para asuntos propios.

Nuestro querido amigo y compañero, don Manuel Zaera, Maestro de Fortanete, ha tenido la desgracia de perder á su querida madre D.^a Francisca Loras Fandos, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 6 del actual, y por tan irreparable pérdida acompañamos á nuestro citado amigo y familia en su justo dolor.

El día 15 del actual finó el plazo para la admisión de solicitudes á la plaza vacante de Cajero de fondos de primera enseñanza. El número de pretendientes es el de siete, y sus nombres los siguientes: D. Dionisio Minguella, D. José Monforte, D. Juan Piquer, D. Fermín Puerto, D. Carlos Monterde, don Angel Mallén y D. Rafael Serrano.

Uno de estos días se reunirá la Junta provincial de Instrucción pública para formular la propuesta en terna, que ha de elevar á la Diputación á quien corresponde el nombramiento.

Bien tiene donde elegir.

Se han nombrado maestros interinos: de párvulos de Ternel, D.^a Vicenta Abad; de Bilbao, D.^a Ana Ojinaga; de Málaga, D. Manuel Moreno Martínez; y de Lorca, doña María Huertas López.

El ministro de Fomento ha reorganizado la comisión permanente del Consejo de Instrucción pública.

Dicha comisión queda formada por los señores siguientes:

Don José Cárdenas, D. Juan Uña, D. Juan F. Riaño, D. Emilio Nieto, D. Baldomero G. Valledor, D. Jesús de Monasterio, D. Eduardo Sayedra, D. Ricardo Becerro de Bengoa, D. Mariano Viscasillas, D. Gonzalo Quintero, D. Matías Barrio y Mier, D. Francisco de P. Arrillaga, D. Victor Balaguer, D. Daniel Cortázar y D. José Muñoz García, conde de Retamoso.

Esta Comisión se constituyó el lunes último.

Leemos en el *Magisterio Nacional*:

«Menudean que es un portento los traslados de maestros de párvulos á escuelas elementales.

La Real orden de 9 de Diciembre del 96, como otras ciento arrancadas por sorpresa, vienen irrogando incalculables perjuicios á los maestros de escuelas elementales; sin beneficio positivo, seguramente, de los intereses de la enseñanza.

Había prisa por desalojar á los varones de la dirección de las escuelas de párvulos, en cumplimiento de exigencias impuestas por la Institución pidalina llamada Patronato, y sin calcular que tan desacertada medida tenía que lesionar derechos adquiridos, siempre respetables, se dictó como queda dicho, la malhadada disposición de que nos ocupamos, sin que hasta ahora se vislumbre ni remota esperanza de que algún ministro, volviendo por los fueros de la razón y de la justicia, derogue de un plumazo tan peregrina concesión.

Vemos todos los días en los colegas profesionales el pase de los maestros de párvulos á las mejores escuelas elementales, fuera de concurso; y tamaña atrocidad subsiste, sin protesta que sepamos, por parte de aquellos que más sensible y directamente sufren las consecuencias de tan draconiana disposición.

Demos por bueno que se les hubiera concedido derecho á pasar á escuelas elementales, si antes hubieran obtenido y desempeñado escuelas de esta clase; pero es intolerable y opuesto á la más vulgar noción de justicia que se les considere de mejor condición que á los demás, y sin *anuncio de concurso*, se les confiera la dirección de escuelas de índole diversa de aquellas en que, indudablemente, en la mayoría de los casos, lograron elevar á notable altura la institución implantada en nuestra patria por el sabio Montesinos.

Es pues, urgente, pues así de consumo lo demandan la equidad y la justicia, la derogación, ó por lo menos modificación de la Real orden, causa ocasional de muchos desaguisados, concluyendo con la gollería de que algunos se han valido de instalarse en el sitio que les ha venido en gana, huyendo como de la peste de aquellas establecidas en las afueras ó en en sitios muy distantes de la Puerta del Sol.»

Cuando la derogación venga, si viene que no es de esperar, ya no tendrá objeto.